

APRUEBA COMPRA DIRECTA  
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION  
DE MATERIALES DE RIEGO"

Huépil, 17 de enero del 2019

**DECRETO ALCALDICIO N.º: 286 /2019/**

**VISTOS:**

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N° 11, proveniente de la Dirección de Obras Municipales, por la adquisición de materiales de riego estadio de la comuna localidad de Trupán.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Ferretería Matco E.I.R.L	[REDACTED]	\$299.771.-
Luis Iván Friz Matamála	[REDACTED]	\$470.098.-
Comercial Copelec S.A	[REDACTED]	Sin Respuesta

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM de los Producto mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor ferretería Matco E.I.R.L, Rut [REDACTED]** por un monto de \$ **299.771 impuesto incluido** - (doscientos noventa y nueve mil setecientos setenta y un peso), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del producto y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmueble"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature of Maria Fernanda Medina Ferreira]*

MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Por Orden del Sr Alcalde,



*[Handwritten signature of Francisco Duñas Aguayo]*

FRANCISCO DUÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- EJDA/MFME/MWC/vw

